

136324
Instituto Nacional de Cancerología E.S.
Gestión Documental y Correspondencia
No. Radicación: 364-2016-2016
No. Folio: 1
Fecha: 30-03-16 11:14:04 AM
A: [REDACTED]
(36324)

Bogotá,

Señora
Diana Rubio Velásquez
Departamento - Healthcare Colombia
Área de Ventas-SIEMENS S.A.
diana.rubio@siemens.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta convocatoria pública 005-2016

Respetada Señora Diana:

Comedidamente me permito dar respuesta a su comunicación recibida via e-mail al correo invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 08/03/2016 09:36 a.m. al respecto el Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa lo siguiente:

PREGUNTA 1

1. ANEXO N° 6: Cordialmente solicitamos aclarar el dato estadístico mensual para cada una de las pruebas solicitadas en cada ítem.

RESPUESTA 1

La cantidad de la publicación está estimada para 9 meses por lo que el valor mensual es la cantidad publicada dividido 9, estos valores son estimados y pueden variar de acuerdo con las necesidades de cada servicio, o a stocks en almacén, por lo cual la programación de las estas pruebas se realiza a través del cronograma - "PLAN DE ENTREGAS" establecido por el Grupo Almacén General del Instituto.

PREGUNTA 2

2. ANEXO N° 6, Ítem N°1 Grupo terapia Respiratoria: Tecnología Requerida para Gases Arteriales: se solicita de manera atenta pueda ser evaluada la solicitud de almacenamiento y disposición de Graficas de LEVEY-JENNING para que pueda ser ampliado el concepto, ya que esta función puede ser manejada por un software externo o interface a LIS para interpretación de los resultados, con la misma funcionalidad.

RESPUESTA 2

Se remitirá respuesta mediante adenda o en comunicado publicado a través de la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en la convocatoria correspondiente.

P 1 / 4

12.0

PREGUNTA 3

3. ANEXO N° 6, Ítem N°10 Grupo Laboratorio Clínico pruebas para Química sanguínea: En aras de la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la transparencia que establece la Ley de Contratación Pública, solicitamos muy amablemente modificar la especificación técnica del material de los reactivos de química en el enunciado "Los reactivos deben estar listos para su uso y deben ser monoreactivo". Igualmente en la tecnología requerida en el mismo grupo solicitan "Equipo con mezclado ultrasónico" debido a que estas dos características limitan la presentación de la oferta de las diferentes casas comerciales.

RESPUESTA 3

Los reactivos deben estar listos para su uso: Se refiere a no reconstituir ningún reactivo y deben ser monoreactivo; El uso de monoreactivos reduce el índice de error en el pipeteado de las muestras. La solicitud de mezclado ultrasónico es un requerimiento de calidad que para obtener una mezcla homogénea entre el reactivo y la muestra; en consecuencia se mantiene el criterio establecido en la convocatoria pública y sus anexos.

PREGUNTA 4

4. ANEXO N° 6, Ítem N°10 Grupo Laboratorio Clínico pruebas para Química sanguínea: En las especificaciones tecnológicas requeridas se solicita un equipo de Backup preferiblemente de la misma tecnología. De acuerdo a lo mencionado solicitamos aclarar si el equipo debe ser del mismo modelo, si debe ser de mesa ó de piso y en caso de ser así, es necesario realizar adecuaciones en la infraestructura y quien lo asume.

RESPUESTA 4

Se requiere el equipo de backup que usen los mismos reactivos del equipo principal para no tener conflicto con los valores de referencia. Si es de piso o de mesa no es relevante y en caso de requerirse adecuaciones deben ser asumidas por el proveedor.

PREGUNTA 5

5. CAPÍTULO 4. Información para equipos en apoyo tecnológico, Numeral 10.1: Solicitamos modificar literal a, el cual menciona que se debe garantizar un tiempo de respuesta de máximo de una hora. Ya que en el literal d se solicita que los problemas o inconvenientes o mal funcionamiento se resuelvan en un período máximo de 4 horas. Consideramos que el literal d está acorde con el tiempo prudente para garantizar asistencia y respuesta oportuna.

RESPUESTA 5

El primer tiempo se refiere a la respuesta telefónica y planteamiento de la solución para poder realizar un plan de contingencia, el del literal d se refiere a la resolución definitiva del inconveniente. Se mantiene el criterio establecido en la convocatoria pública y sus anexos.

PREGUNTA 6

6. REQUERIMIENTOS PARA LOS EQUIPOS EN APOYO: Solicitamos contemplar la entrega de las declaraciones de importación de los equipos nuevos una vez el proceso sea adjudicado, teniendo en cuenta que los equipos son nuevos y deben ser importados.

P 2 / 4

RESPUESTA 6

Se surtió la adenda Nro. 4, la cual puede consultar en la página web de la entidad, es decir en: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en la convocatoria correspondiente.

PREGUNTA 7

7. CAPITULO 4. Información para equipos en apoyo tecnológico , Numeral 10.1: REQUERIMIENTOS PARA LOS EQUIPOS EN APOYO: Solicitamos aclarar si la documentación que indica ser para la realización del contrato en comodato de los equipos de apoyo tecnológico se debe adjuntar en la propuesta ó estos de deben entregar una vez adjudicado el proceso:

- Hoja de vida del equipo
- Registros Sanitarios INVIMA
- Copia de la hoja de vida del personal de ingeniería
- Copia de la declaración de importación ante la DIAN
- Copia en medio magnético o físico de manuales de operación
- Certificación del valor depreciado del equipo
- Certificado de calibración del equipo
- Cronograma y cantidad de visitas del mantenimiento preventivo y correctivo
- Servicio técnico , especificando disponibilidad horaria
- Informar la disposición de equipos para reemplazo en caso de daño o alteración de los mismos.
- Brindar capacitación en el manejo de los equipos e insumos.

RESPUESTA 7

El oferente debe aportar toda la documentación solicitada en los términos de condiciones, para presentarlos en su propuesta, no obstante le informamos que se surtió la adenda Nro. 4, la cual puede consultar en la página web de la entidad, es decir en: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en la convocatoria correspondiente.

PREGUNTA 8

8. En la invitación en referencia no se requiere la documentación técnica general del elemento. Agradezco nos aclaren si en esta invitación no se va a solicitar algún tipo de información técnica tales como:

- Registro Sanitario Invima
- Certificado de Distribución de la casa fabricante, para el caso de los distribuidores.
- Certificados de Uso
- Insertos (información técnica del elemento)
- Ficha técnica del elementos ofertado
- Catalogo del elemento ofertado
- Ficha de bioseguridad
- Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos.

RESPUESTA 8

Se surtió la adenda Nro. 5, la cual puede consultar en la página web de la entidad, es decir en: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en la convocatoria correspondiente.

PREGUNTA 9

9. CAPITULO 4. Información para equipos en apoyo tecnológico, Numeral 11 Calificación técnica: Solicitamos amablemente acceso a la información en cuanto a la calificación en el banco de conceptos técnicos de las diferentes casas comerciales.

PREGUNTA 9

Se surtió la adenda Nro. 5, la cual puede consultar en la página web de la entidad, es decir en: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en la convocatoria correspondiente.

PREGUNTA 10

10. Solicitamos la viabilidad de que se complemente el texto con la inclusión de la siguiente modificación:

11. ANEXO N° 7 CONTRATO DE SUMINISTRO. De acuerdo con las obligaciones derivadas para las partes como resultado del proyecto que pretende iniciarse, consideramos importante delimitar el alcance de la responsabilidad de cada una de ellas, de acuerdo con la facultad que el legislador les ha conferido en virtud del principio regulador de los contratos de la "Autonomía de la Voluntad", para lo cual agradecemos nos confirmen la posibilidad de establecer la siguiente cláusula en la versión definitiva del contrato que se suscriba:

"LAS PARTES responden por el cumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los perjuicios, las Partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que le sean directamente imputables. En ningún evento las Partes responderán por lucro cesante, daños indirectos, consecuenciales, y/o pérdida de información. En todo caso, la responsabilidad de las Partes en ningún evento excederá el cien por ciento del valor del presente negocio jurídico, salvo en los eventos de dolo o culpa grave o daños contra terceros, en los cuales la responsabilidad será plena."

RESPUESTA 10

Se mantiene el criterio establecido en la convocatoria pública y sus anexos.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General (E)

Revisó: Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/Angélica C.